CONTRATO Nº 08/2012

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN; CALLE "AQUIDABAN", CALLE "1º DE MARZO" Y CALLE "12 DE JUNIO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Obligado, Departamento de Itapúa, a los 30 dias del mes de noviembre de 2012, entre LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO con RUC Nº 80024845-7, representado para este acto por el Intendente Municipal el **SR. LAURO BECKER DIETZE**, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 749.269, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº 77/2.010 de la Justicia Electoral, Itapúa; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **ABOG.. NOELIA CÁCERES** con C.I.Nº. 3.458.242, nombrada por Resolución Municipal Nº 01/10, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa **EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS,** propiedad de Arq. Jaime Beczko Garcia, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 510.052, con RUC Nº 510052-6, ubicado sobre la Avda. Gaspar R. de Francia y Rodolfo Muller, de Obligado, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: --------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN; CALLE "AQUIDABAN", CALLE "1º DE MARZO" Y CALLE "12 DE JUNIO",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 228.449 Adjudicado por Resolución Nº 29/2012 de fecha 29/11/2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, se establecen en 60 (sesenta) días hábiles después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Barrio San Juan, Sobre La Calle Calle "Aquidaban", Calle "1° De Marzo" Y Calle "12 De Junio – Obligado.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. Lote 1 Gs. 83.540.240 (GUARANÍES OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA), por el lote 2 Gs. 21.552.342 (GUARANÍES VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS), y por el lote 3 Gs. 18.570.000 (GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL); totalizando una suma de Gs. 123.662.582 (GUARANÍES CIENTO VIENTRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detalan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
Lote 1: Construcción de empedrado sobre la calle "Aquidaban"						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "Aquidaban"	m2	2,699.20	30.950	83.540.240
Total IVA incluido						**83.540.240**

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
Lote 2: Construcción de empedrado y cordón sobre la Calle. "1° de Marzo"						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la Calle. "1° de Marzo"	m2	696.36	30.950	21.552.342
Total IVA incluido						**21.552.342**

Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
Lote 3: Construcción de empedrado sobre la Calle. "12 de Junio"						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la Calle "12 de Junio"	m2	600.00	30.950	18.570.000
Total IVA incluido						**18.570.000**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaranies, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizara en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. **49.465.033 (GUARANIES cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil treinta y tres)**; B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **37.098.775 (GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)**; C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **37.098.775 (GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)**----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 - 011 Recursos Royalties. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2012 y 2.013, por la cual la contratación es de carácter plurianual y el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: El Adjudicado deberá culminar las obras en el periodo de tiempo establecido, de no hacerlo así deberá abonar a la institución una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre lo pendiente de ejecución. El periodo de tiempo estimado para la culminación de la construcción es de 60 días calendario contados a partir del acta de inicio de obras. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

E-mail: arqainabeczko@gmail.com
Tel. (0761) 240 354 Telefax: (0761) 240 454

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 3 (tres) meses. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley Nº 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

CONSULTORES
E-mail: ingenmebeccio@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 484
Colonias Unidas - Acceso - Pedro Juan

Intendente Municipal

Secretaria General
Municipalidad de Obligado

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Obligado – Departamento de Itapúa

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Abog. Noelia Cáceres
Secretaria Municipal

Arq. Jaime Becker García

E-mail: arqjaimebecker@
Tel. (0767) 240 154 Telefax
Colonias Unidas - Pr

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Sr. Lauro Becker
Intendente Municipal